COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR

EJÉRCITO NACIONAL

ACTA Nº 00119008

LUGAR Y FECHA: 05 FEB 2024

INTERVIENEN: **Teniente Coronel JOSE EDUARDO ROZO CALLE**
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Personal.

TULIA ESTHER MELO FORERO
C.C. No. 21.103.247 de Villapinzón
Contratista

Teniente Coronel CARLOS ANDRÉS DAZA PICO
Director de Planeación de Educación Militar
Supervisor

ASUNTO: LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 708-CENAPERSONAL-2023, CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MAGISTER EN EDUCACIÓN (DIPED) CON LA FORMULACIÓN Y GENERACIÓN DE PLANES, LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES Y OTROS PRODUCTOS QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DEL PROCESO DE GESTIÓN DE EDUCACIÓN MILITAR DE ACUERDO CON LAS LEYES Y POLÍTICAS PUBLICAS VIGENTES"

Al efecto se procedió como sigue:

El suscripto Teniente Coronel **JOSE EDUARDO ROZO CALLE DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.180.498 expedida en Bogotá mediante Orden Administrativa de Personal No. 20233150111111063 de fecha 29 de mayo de 2023, de acuerdo con el Acta de Posesión de Personal No. 001 del 26 de junio de 2023, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – CENAC PERSONAL**, con NIT. 900.385.079-8, por una parte, y por la otra **TULIA ESTHER MELO FORERO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **21.103.247**, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

MODALIDAD DEL CONTRATO: **PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTA N° 218 CDPS – CENAC PERSONAL-2023**

I. DATOS DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO	708- CENAC PERSONAL-2023
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 708 – CENAC PERSONAL-2023
OBJETO:	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MAGISTER EN EDUCACIÓN (DIPED) CON LA FORMULACIÓN Y GENERACIÓN DE PLANES, LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES Y OTROS PRODUCTOS QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DEL PROCESO DE GESTIÓN DE EDUCACIÓN MILITAR DE ACUERDO CON LAS LEYES Y POLÍTICAS PUBLICAS VIGENTES"
FECHA SUSCRIPCIÓN:	20/06/2023
FECHA INICIO EJECUCIÓN	20/06/2023
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	(TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS) ($ 32´900.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	31/12/2023
LUGAR DE ENTREGA:	CARRERA 54 N° 26-25 CAN, EDIFICIO FORTALEZA, CUARTO PISO, OFICINA 465.
MODIFICACIONES (CUANDO APLIQUE)	NO APLICA
VALOR FINAL CONTRATO:	(TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS) ($ 32´900.000)
VIGENCIA:	2023
SUPERVISOR CONTRATO:	CARLOS ANDRÉS DAZA PICO IDENTIFICADO CON CC NO. 74.188.304 DIRECTOR DE PLANEACIÓN DE EDUCACIÓN MILITAR, NOMBRADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 00000376 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2023.
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Diseñar los lineamientos para el seguimiento de egresados de las escuelas de formación y capacitación, fortaleciendo el sistema de educación del ejército. 2. Asesorar a las unidades del sistema de educación en la implementación de las diferentes políticas, lineamientos directivas y planes, entre otros documentos emitidos por cede7 y el ente rector de la educación a nivel nacional.

[redacted]	3. Verificar el cargue de información a través del estado de los programas en la plataforma del ministerio de educación nacional SNIES (sistema nacional de Información de la educación superior) con el fin de impulsar y garantizar la mejora continua 4. Asesorar en la actualización de los lineamientos de aseguramiento de la calidad educativa y capacitar a los centros y escuelas de formación y capacitación con el fin de cumplir las directrices establecidas por el Ministerio de Educación Nacional teniendo en cuenta la normatividad vigente 5. Asesorar en la implementación y seguimiento del programa "los héroes vuelven a casa" preparación para el retiro. 6. Realizar el seguimiento a los resultados de las pruebas saber PRO Y TYT 7. Asistir, organizar y participar y acompañar al militar delegado a todas las actividades propias del sistema de educación (mesas de trabajo, capacitaciones, reuniones, etc). 8. Realizar acompañamiento asesoramiento en las auditorias, visitas y visitas efectuadas por parte de la Dirección de educación y entes superiores (internos y externos) del sistema de educación de las FFMM, de acuerdo con las órdenes del mando. 9. Realizar presentación una vez al mes de las actividades y productos realizados con sus respectivos soportes des supervisor o director de área asignada. 10. Las demás obligaciones que el supervisor y director del área asignada estime conveniente de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:** ✓De Conformidad con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el contratista debe acreditar el pago al sistema de pensión, salud y riesgos laborales, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. ✓ De conformidad con la ley 594 de 2000 y el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado,

	conservación y organización del archivo y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). ✓ Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, manteniendo al día las bandejas, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. ✓ El contratista deberá garantizar que el Ejército Nacional de Colombia será el titular de los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de las investigaciones desarrolladas y creadas durante la ejecución del contrato para la Dirección de Familia y Bienestar, respetando en todo caso los derechos morales que le correspondan Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás actividades establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato- ✓ Las actividades legales que se deriven de los contratos estatales. ✓ El cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2023 así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	5723	30/01/2023	$ 362´584.200.00

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL

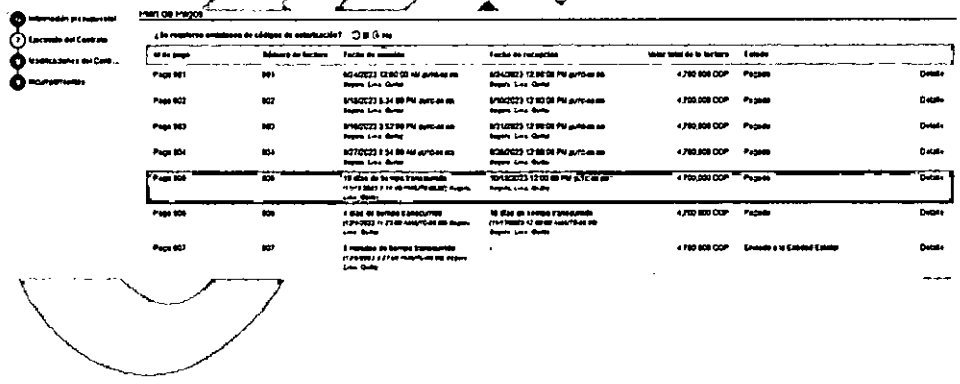
DOCUMENTO	NO.	FECHA	VALOR
CRP	**84423**	17/06/2023	$ 32.900.000°°

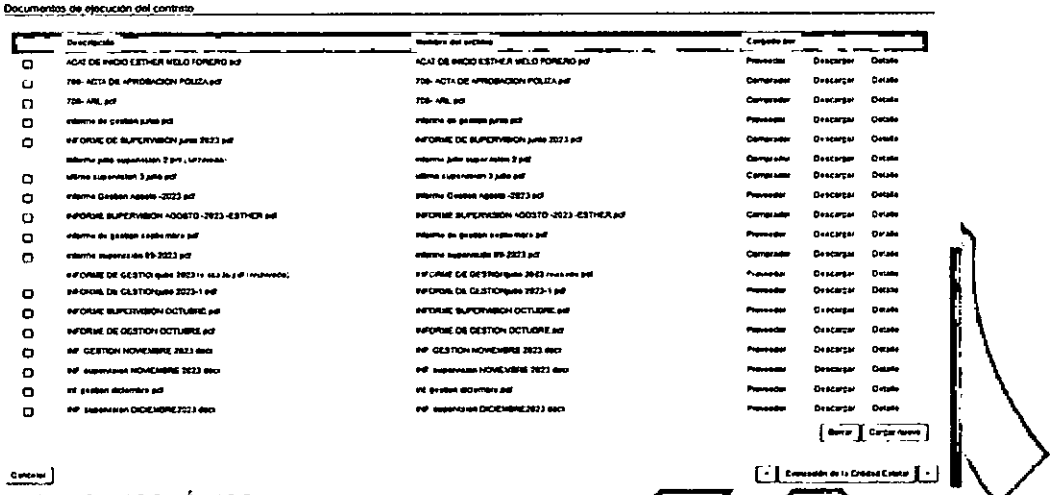
III. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Doc.	Garantía No.	Riesgos asegurados	Valores Amparados	Vigencia de los amparos		Fecha Aprobación
				Inicio	Final	
INICIAL	NB-100265518	Cumplimento del contrato	$3.290.000°°	15-06-2023	30-06-2024	19/06/2023
		Calidad del servicio	$3.290.000°°	15-06-2023	30-06-2024	

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENACPERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 708-CENACPERSONAL-2023, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo, como se evidencia a continuación





BALANCE ECONÓMICO:

Valor Inicial Contrato	$32.900.000°°	
Valor Cancelado Pago No. 1		$4.700.000°°
Valor Cancelado Pago No. 2		$4.700.000°°
Valor Cancelado Pago No. 3		$4.700.000°°
Valor Cancelado Pago No. 4		$4.700.000°°
Valor Cancelado Pago No. 5		$4.700.000°°
Valor Cancelado Pago No. 6		$4.700.000°°
Valor Cancelado Pago No. 7		$4.700.000°°
SUMAS IGUALES	**$32.900.000°°**	**$32.900.000°°**

V. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SECOP II el **CONTRATISTA** entregó dentro de los plazos establecidos los servicios objeto del contrato así:

INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1	Junio 2023
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 2	Julio 2023
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 3	Agosto 2023
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 4	Septiembre 2023
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 5	Octubre 2023
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 6	Noviembre 2023

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 7	Diciembre 2023

VI. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, articulo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 del 2015, el estudio previo debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

Este plazo es de (4) cuatro meses, contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga. Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para adelantar la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual.

VII. CONSTANCIAS.

A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA TULIA ESTHER MELO FORERO IDENTIFICADO CON CC. 21103247, manifiesta que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 708-CENAC PERSONAL-2023** quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273.

Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T

B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITONACIONAL – CENAC PERSONAL:

El Representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó aplena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 708-CENAC PERSONAL-2023.**

VIII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL**

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 708-CENAC PERSONAL-2023, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** con TULIA ESTHER MELO FORERO identificada con cédula de ciudadania No. 21.103.247.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 708-CENAC PERSONAL-2023 correspondiente al PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 218 CDPS - CENAC PERSONAL-2023, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PERSONAL** a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la Carpeta Maestra y al Contratista, para lo pertinente.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado

Para constancia, se firma en Bogotá D.C.

Teniente Coronel JOSE EDUARDO ROZO CALLE
Director Central Administrativa y Contable
CENAC PERSONAL
Ordenador del gasto

TULIA ESTHER MELO FORERO
Contratista

Teniente Coronel CARLOS ANDRÉS DAZA PICO
Director de Planeación de Educación Militar
Supervisor Contrato No. 707